

CARTILLA DE INFORMACION

CONDICIONES PACTADAS

N° CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
MANEJO DE CUENTA	
MONEDA	
TREA	
FECHA APERTURA	
NOMBRE DE TITULAR (ES)	
USUARIO PLATAFORMA	

Plan de pagos, el cual aparece en formato adjunto formando parte integrante de la presente cartilla de información

Condiciones especiales por cuenta ahorro móvil

- 1. El monto mínimo para la apertura de la Cuenta de **ahorro móvil** es de S/ 10.00 (diez) soles o de \$.10.00 (diez) dólares americanos.
- 2. La fecha de corte para el cálculo de intereses por **ahorro móvil** es el último día de cada mes, los intereses serán abonados en la cuenta en dicha oportunidad. La capitalización de intereses es mensual.
- 3. Se declara como cuentas inactivas aquellas que no tengan movimientos por un plazo superior a doce (12) meses consecutivos o que durante seis (06) meses hayan mantenido montos inferiores al saldo mínimo de equilibrio, no obstante, se continuará generando intereses a favor del **TITULAR**.

Condiciones especiales por depósito a plazo fijo

- 1. La fecha de corte para el cálculo de intereses por **depósito a plazo fijo**, es el día de vencimiento del depósito a plazo fijo y los intereses serán abonados de forma automática, para tal efecto no se podrá efectuar abonos ni retiros a la cuenta durante el plazo pactado.
- 2. Todo retiro anticipado del **depósito a plazo fijo** producirá la automática cancelación del plazo fijo y el pago de interés se sujetará según corresponde los depósitos de ahorro móvil, según el tarifario vigente.
- 3. Vencido el plazo fijado para el depósito, ante la falta de instrucciones de su titular se renovará automáticamente en las condiciones del plazo y otras que **FONDESURCO** tenga establecidas para las renovaciones automáticas. Se utilizará la tasa de interés de acuerdo a tarifario vigente en la fecha de su renovación.
- 4. La liquidación del depósito a plazo fijo en cualquier Agencia de Fondesurco distinta al lugar de apertura, estará sujeto a la disponibilidad de liquidez de la Agencia.

Condiciones especiales por depósito a plazo fijo programado

- 1. **EL TITULAR** establecerá el monto final como objetivo y el plazo conveniente, así como importe del depósito periódico a realizar, el día y el plazo.
- 2. **EL TITULAR** no podrá efectuar el retiro de los intereses durante el periodo de vigencia de la cuenta. Todo retiro anticipado de capital producirá la cancelación de la Cuenta Plan Ahorro, aplicándose como penalidad el reajuste a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual TREA del producto de ahorro móvil vigente a la fecha de cancelación.
- 3. El atraso en el pago de las cuotas programadas será acumulado y si este pasa de 15 (quince) días para un depósito programado con un plazo menor a 12 (doce) meses o de 30 (treinta) días para un plazo mayor o igual a 12 (doce) meses, se aplica como penalidad el reajuste a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual TREA del producto de ahorro móvil vigente.
- 4. En caso se cumpla el periodo del depósito a plazo fijo programado y en ausencia de instrucciones del **TITULAR**, se renovará aplicando la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual TREA del producto de ahorro móvil vigente.
- 5. Para gozar de la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual TREA del Depósito a plazo fijo Programado, el TITULAR debe cumplir con el Plan de Ahorro en el tiempo pactado. El adelanto de cuota no significará en ningún caso el adelanto del periodo.

Condiciones especiales por cuenta de ahorro niño

Página 1 de 5 V09:01/07/2023



- 1. El monto mínimo para la apertura de la Cuenta de **ahorro niño** es de S/ 30.00 (treinta) soles, no permite la apertura en moneda extranjera. Cuando se liquide la cuenta antes de la mayoría de edad del menor se aplica la penalidad equivalente al monto mínimo de apertura.
- 2. La fecha de corte para el cálculo de intereses por **ahorro niño** es el último día de cada mes, los intereses serán abonados en la cuenta en dicha oportunidad. La capitalización de intereses es mensual.
- 3. Se declara como cuentas inactivas aquellas que no tengan movimientos por un plazo superior a seis (6) meses, no obstante, se continuará generando intereses a favor del **TITULAR**.
- 4. El uso de la cuenta es "solo depósito", es decir el (los) titular(es) o tercero(s) puede(n) depositar innumerables veces, sin embargo, el (los) titular(es) puede(n) retirar hasta dos (02) veces en el año, en los siguientes casos:
 - Una en el cumpleaños del menor y
 - Otra por navidad (del diez (10) al veinticuatro (24) de diciembre)
- 5. Cada retiro no debe exceder el 15% del saldo actual y debe contar con la autorización previa de Fondesurco.
- 6. Cuando el (los) titular(es) desea(n) retirar más de dos (02) veces en el año, se procede con la liquidación de la cuenta.
- 7. El menor de edad no participa como titular de la cuenta, sin embargo, cuando el menor de edad cumpla la mayoría de edad puede hacerse socio de la Cooperativa y abrir una nueva cuenta según le convenga.

Condiciones especiales por cuenta de compensación por tiempo de servicios (CTS)

- 1. Para la apertura de la cuenta de compensación por tiempo de servicios (CTS) el empleador del **TITULAR** deberá presentar una solicitud simple, firmada, adjuntando copia de su DNI.
- 2. **EL TITULAR** también podrá solicitar la apertura de la cuenta, adjuntando una solicitud en la cual indicará su centro laboral, el número de RUC, así como una copia de su DNI.
- 3. La cuenta de Compensación por Tiempo de Servicios tiene carácter de intangible e inembargable hasta los límites que fije la ley.
- 4. El retiro total de los fondos, sólo procederá al cese del trabajador, según lo notificado por el Empleador, para lo cual **EL TITULAR** deberá presentar la carta en original emitida por el empleador más su DNI para la verificación de la identidad.
- 5. Los retiros parciales se sujetan a las condiciones legales vigentes, **EL TITULAR** puede retirar hasta el 100 % de su CTS que excede a cuatro sueldos que son intangibles.
- 6. Para determinar el monto intangible se debe considerar el último sueldo que tuviera el trabajador a la fecha en la que solicita el retiro, multiplicado por cuatro. En caso de que el trabajador tome la decisión de retirar su CTS debe comunicarlo por escrito a su empleador, para que éste le informe a Fondesurco.
- 7. **EL TITULAR** se informará de su saldo a través de su empleador, quien solicitará a Fondesurco un detalle de la cuenta y sus montos. Así mismo **EL TITULAR** podrá acercarse a cualquier agencia de Fondesurco para poder consultar personalmente el estado de su cuenta.
- 8. Cuando se solicite el traslado de los fondos desde **FONDESURCO** a otra institución, el empleador deberá solicitar el cambio, adjuntando una solicitud simple firmada por **EL TITULAR** y adjuntando copia de su DNI. **FONDESURCO** tiene un plazo máximo de quince (15) días para atender la solicitud y traspasar el dinero de la cuenta.
- 9. Tratándose de los herederos del titular de la cuenta, para retirar el saldo de la cuenta CTS, deberán presentar además de la partida de defunción del causante, el documento que acredite haber sido declarados como tales, con la correspondiente inscripción en Registros Públicos.
- 10. En caso de falta de dos abonos consecutivos por parte del empleador, se procederá en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del vencimiento de los abonos establecidos por ley, a efectuar el cambio de la tasa a una cuenta móvil acorde a tarifario vigente; sin necesidad de previa comunicación por parte de **FONDESURCO**.

Condiciones generales

- 1. La Tasa de interés efectiva anual (TEA) es igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y se rige por un año de trescientos sesenta (360) días
- 2. El saldo mínimo de equilibrio es de 10.00 (diez) en soles o dólares.
- 3. No exigimos monto mínimo por operación de *retiro o depósito* a una cuenta de depósito.
- 4. No cobramos mantenimiento de cuenta.
- 5. Se pueden realizar sin límite de veces las consultas de saldos y retiros en cualquiera de nuestras oficinas sin costo alguno.
- 6. No se cobra Impuesto a las transacciones financieras (ITF).
- 7. La liquidación de cualquiera de las cuentas de ahorro mencionadas, se realizarán mediante transferencia bancaria a partir de los siguientes montos y según la Agencia:

Página 2 de 5 V09:01/07/2023



	Igual o Mayor a (S/) ⁽²⁾	
Tipo I	Huanca, Izcuchaca, Orcopampa, San José y Pucchun.	10,000.00
Tipo II	Aplao, Cabanaconde, Cabanillas, Chala, Chuquibamba, Cora Cora, La punta, Omate, Pampacolca, Pausa y Puquina.	20,000.00
Tipo III	Arequipa Norte, Chivay, Cotahuasi y Moquegua	30,000.00
Tipo IV	Arequipa, Acari y Cocachacra.	50,000.00

- (1) En caso de operaciones en moneda extranjera, se ajustan al Tipo de Cambio vigente.
- (2) La liquidación de las cuentas de ahorro en la Agencia Lima, se realizarán mediante transferencia bancaria sin considerar el monto de la operación.
- (*) De no contar el socio con cuenta bancaria, se procederá con el medio de pago que determine la Cooperativa.
- 8. La información es difundida de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017; Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero.
- 9. La tasa de interés, comisiones y gastos que se indican son las vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y están sujetas a variación. Las modificaciones de estos conceptos que afectan a EL TITULAR, serán informadas con una anticipación de 45 días calendario a su entrada en vigencia. Para estos efectos, FONDESURCO utilizará los medios de comunicación señalados en el contrato.
- 10. El **TITULAR** declara que el contrato, así como la Cartilla de información y las Condiciones Pactadas le fueron entregados para su lectura, se absolvieron todas sus dudas y los FIRMA e impregna su HUELLA con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en estos documentos y como constancia de la recepción de los mismos, quedando un ejemplar en poder de **FONDESURCO** y un ejemplar en poder de **EL TITULAR**.
- 11. Todas las cuentas de ahorros mencionadas no se encuentran cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo.

Comisiones¹ v Gastos

Comisiones y							
1. Cuenta de ahorros							
Onto monfo	Damaminasián	Descripsión	Oportunidad	Costo ³			
Categoría	Denominación	Descripción	de cobro	S/			
Operaciones en cuenta Operaciones en otra		Cobro por la realización el depósito/ retiro o liquidación de una cuenta ubicada en otra localidad	Al efectuar la operación	De S/ 301 a S/ 3,500	De S/ 3,501 a S/ 8,000	De S/ 8,001 a más	
				7	40	1% del monto de la operación	
Servicios asociados a la	Mantenimiento de cuenta	Mantenimiento de cuenta móvil y automáticas (excepto CTS y remuneraciones) ²	Mensual	Persona Natural: 5 Persona Jurídica :8			
cuenta	de cuenta	Activación, desactivación y bloqueo de cuentas móviles	Al efectuar la operación	5			
Uso de canales	Operación en ventanilla	Consulta de saldo y movimientos de cuenta	Al efectuar la operación	1 por hoja			
2. Servicios transversales a las operaciones pasivas							
Categoría	Denominación	Descripción	Oportunidad de cobro	Costo (S/)			
Evaluación de documentos	Poderes	Revisión de poderes personas jurídicas para la apertura de una cuenta y por cada cambio de representantes y/o actualización	Al efectuar la operación	35			

Página 3 de 5 V09:01/07/2023



Evaluación de documentos	Testamento y/o declaratoria de herederos	Revisión de la declaratoria de herederos o testamento del titular de la cuenta fallecido, a efectos de que los herederos puedan disponer de los fondos	Al efectuar la operación	50		
	Transferencia a otra empresa	Pago de interés de DPF a banco tercero	Al efectuar la operación	Hasta S/ 500	De S/ 501 a S/ 1,500	Mayor a S/ 1,501
				10	15	20
		Transferencia de liquidación de DPF/desembolso de crédito a banco tercero	Al efectuar la	Hasta S/ 50,000	De S/ 50,001 a S/ 100,000	De S/ 100,001 a más
			operación	10	20	40
Transferencias	Transferencia desde otra empresa	Servicio de pagos y recaudos	Al efectuar la operación	Hasta S/ 500	De S/ 501 a S/3,000	De S/ 3,001 a más
				3	7	10
		Identificación de depósito en cuenta bancaria para deposito en cuenta de ahorro móvil y viceversa	Al efectuar la operación	Hasta S/ 500	De S/ 501 a S/3000	De S/ 3001 a más
				35	70	1% del monto de la operación o según convenio firmado ⁴
3. Gastos						
Concepto		Detalle del gasto	Oportunidad de cobro	Costo (S/)		
Servicios transversales/Gastos		Para verificación de identidad	A solicitud	5		

por consulta RENIEC	del socio			
(1) Además de las comisiones i	ndicadas en este documento, e	xisten comision	nes por servicios brindados	s a solicitud del socio de
aplicación a varios productos o se	ervicios de Fondesurco, que se o	difunden en el T	Tarifario de comisiones y ga	stos aplicables a Ahorros,
publicado en nuestra página wel	b www.fondesurco.pe, en atriles	de información	n en agencias y a través de	el personal de Calidad de
Atención al cliente.				

- (2) No se cobra por cuentas inactivas
- (3) El costo en moneda extranjera aplica acorde al tipo de cambio.
- (4) Se podrá manejar un costo distinto por monto y número de operaciones según convenio celebrado, lo cual será aplicable a todas las categorías/ conceptos indicados.

II. CONFORMIDAD

Nosotros **FONDESURCO** legalmente representado por su Gerente General que firma al pie, **EL TITULAR**, y demás obligados, damos nuestra conformidad a todas y cada una de las cláusulas precedentes, así como a las Condiciones Generales, Condiciones Específicas y Cartilla de Información. **EL TITULAR**, y demás obligados declaran expresamente haber recibido una sucinta aclaración de los alcances y contenido del presente documento y ratifican haber entendido claramente todos los extremos en él detallados, firmando en señal de aceptación.

		_		Lugar y Fech
		_	FIRMA DEL TITULAR/	
FIRMA DEL TITULAR	HUELLA		COTITULAR	HUELLA
NOMBRE:			NOMBRE:	
DNI:			DNI:	
DOMICILIO:			DOMICILIO:	

Página **4** de **5** V09:01/07/2023



_A
_

FONDESURCO RUC: 20600147952

Carlos A. Marquez Moscoso
Gerente General
COOPERATIVA FONDESURCO

Página **5** de **5** V09:01/07/2023